

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y CALENDARIO DE SESIONES 2023,
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y
DERECHOS HUMANOS**

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. ANTECEDENTES.....	2
III. MARCO LEGAL.....	2
IV. OBJETIVOS Y EJES DE ACCIÓN	6
V. ACCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA COMISIÓN.....	8
VI. TABLA DE ACCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA COMISIÓN.....	9
VII. CRONOGRAMA DE TRABAJO	12
VIII. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2023.....	14

I. INTRODUCCIÓN

El marco constitucional de nuestra ciudad ordena a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; entre ellos, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

Por su parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código Electoral) establece que todas las actividades que realice el IECM se registrarán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad de género, perspectiva intercultural, igualdad y no discriminación, y se realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

En ese contexto, el Consejo General del IECM aprobó el Programa de Desarrollo Institucional del IECM 2023-2026, que integró entre sus principios rectores el de paridad, inclusión, igualdad, accesibilidad, interculturalidad, y progresividad de derechos; así como en sus ejes transversales la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.

Con el programa que se presenta a continuación, la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos (CIGyDH), además de cumplir con lo establecido en el Código Electoral, permite establecer una ruta de trabajo con los compromisos institucionales a favor de fortalecer la igualdad de género, la paridad y la inclusión de los grupos de atención prioritaria para coadyuvar al pleno ejercicio de sus derechos político-electorales.

Asimismo, para fortalecer en la cultura organizacional la transversalización del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la promoción de espacios libres de violencia, sin ningún tipo de discriminación, y la prevención de los factores de riesgo psicosocial para la promoción de un entorno organizacional favorable.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Código Electoral, se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos para el ejercicio 2023.

II. ANTECEDENTES

La CIGyDH tiene como atribución auxiliar al órgano máximo de dirección de este Instituto Electoral en el cumplimiento de las obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con lo dispuesto en el marco normativo internacional, nacional y local en materia de derechos humanos y perspectiva de igualdad de género, como ejes fundamentales para garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía y la construcción de una democracia igualitaria e incluyente.

Dicha Comisión, se encuentra integrada de manera temporal, conforme el Acuerdo del Consejo General del IECM del 30 de enero de 2023 IECM/ACU-CG-012/2023, de la siguiente manera:

C.E. Carolina del Ángel Cruz. Presidencia.

C.E. Mauricio Huesca Rodríguez. Integrante.

C.E. Sonia Pérez Pérez. Integrante.

Ante ella se presenta, para su aprobación, este Programa de Trabajo Anual y calendario de sesiones para el ejercicio 2023.

III. MARCO LEGAL

A nivel internacional, México ha suscrito y ratificado una serie de acuerdos, declaraciones y resoluciones que establecen obligaciones específicas en materia de derechos humanos e igualdad de género, entre los que destacan:

- La Carta de las Naciones Unidas.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.
- La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.
- La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

- La Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como Pacto de San José de Costa Rica.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y las recomendaciones del Comité de CEDAW.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- La Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) y sus revisiones +5, +10, +15, +20.
- La Declaración del Milenio.
- La Carta Democrática Interamericana.
- La Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de México).
- La Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Quito).
- La Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Brasilia).
- La Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Santo Domingo).
- La Décima Tercera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Estrategia de Montevideo).
- La Resolución A/RES/66/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación.
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

- Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.
- Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible promovida por la Organización de Naciones Unidas.
- Convenio 190 sobre violencia y acoso adoptado por la Organización Internacional del Trabajo.

En el ámbito nacional los principales instrumentos que establecen obligaciones en materia de igualdad de género y derechos humanos son:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- La Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- La Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- La Ley General de Partidos Políticos.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación (Norma Mexicana 025).
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención (NOM 035).

En lo que corresponde al ámbito local, los principales instrumentos que establecen mecanismos y obligaciones en materia de derechos humanos y género, a los cuales el Instituto Electoral debe dar cumplimiento son:

- La Constitución Política de la Ciudad de México.
- La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.
- La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.
- Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.
- La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.
- La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
- La Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.
- La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México.
- La Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en la Ciudad de México.
- El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- La Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.
- La Ley de Víctimas para la Ciudad de México.
- La Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad De México.
- Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México Vigente.
- Ley para el Reconocimiento y Atención de las Personas LGBTTTTI de la Ciudad de México.

Ahora bien, el artículo 57 del Código Electoral establece que las Comisiones Permanentes elaborarán un programa anual de trabajo y el calendario de sesiones para el año que corresponda, que deberá ser aprobados en el mes de septiembre y ratificados en el mes de enero de cada año y que se hará del conocimiento del Consejo General.

Asimismo, su artículo 58, párrafo primero, señala que las Comisiones Permanentes tienen también facultad para, en el ámbito de su competencia, supervisar el cumplimiento de los programas generales y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, así como para vigilar la realización de tareas específicas que haya determinado el Consejo General.

En ese sentido, se desprende del artículo 63 del Código que, a la CIGyDH le corresponden las siguientes atribuciones, en materia de género y derechos humanos:

- a. *Opinar sobre las publicaciones institucionales en materia de género y derechos humanos;*
- b. *Supervisar la implementación de los mecanismos que favorezcan una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no sexista en el Instituto Electoral;*
- c. *Proponer al Consejo General, los manuales, lineamientos y reglamentos necesarios para la promoción de los derechos humanos e igualdad de género;*
- d. *Aprobar el Programa de Derechos Humanos e Igualdad de Género que le proponga la Secretaría Ejecutiva, y conocer de los informes que al respecto ponga a su consideración para, en su caso, proponer las medidas correctivas; (sic)*
- e. *Revisar los documentos de planeación institucional estratégica y operativa y proponer la transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en su contenido;*
- f. *Revisar la implementación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, en las tareas institucionales;*
- g. *Supervisar las acciones, competencia del Instituto, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos y género, dirigidas a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional;*
- h. *Supervisar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las mujeres;*
- i. *Conocer y revisar los temas referentes a Violencia Política de Género;*
- j. *Las demás que se señalen en este Código y en la normativa aplicable.*

IV. OBJETIVOS Y EJES DE ACCIÓN

Objetivo

Definir y establecer los mecanismos de seguimiento y supervisión de las actividades de género, derechos humanos orientados a la plena inclusión y el ejercicio de los derechos político - electorales de las mujeres y las personas que integran los grupos de atención

prioritaria; la promoción de la no discriminación, la inclusión y la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque en derechos humanos, abonando así a su transversalización en el desarrollo del quehacer institucional; así como, el fomento a una cultura laboral igualitaria y un entorno organizacional favorable al interior del IECM, de conformidad con lo indicado en el PIDHEIS 2023.

Ejes de Acción

La Comisión, mediante acciones que propicien la reflexión y el análisis, dado su carácter colegiado de deliberación, opinión y propuesta, conocerá y aprobará las principales acciones que regirá el quehacer del Instituto, con el propósito de continuar con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, la no discriminación, la inclusión y la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer institucional, contenidas en el PIDHEIS 2023.

Bajo este contexto, de acuerdo con las atribuciones de la Comisión, en materia de género y derechos humanos, enmarcadas en el artículo 63 del Código, esta se encargará de revisar, opinar y supervisar la implementación y desarrollo de las actividades institucionales que lleve a cabo el área responsable.

Asimismo, en lo tocante a la promoción de una cultura laboral igualitaria, no discriminatoria, de cero tolerancia a la violencia y un entorno organizacional favorable al interior del IECM.

Por lo que hace al PIDHEIS 2023, la Comisión supervisará los trabajos que lleve a cabo el área responsable de las actividades relacionadas con el fomento al desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, mediante acciones que incentiven su participación política y fortalezcan sus liderazgos; además de difundir materiales que informen respecto de sus derechos, y sobre la violencia política contra las mujeres en razón de su género, así como, del ejercicio de sus funciones en los cargos de elección popular.

Del mismo modo, la Comisión se propone fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; y fomentar una

cultura de igualdad laboral y un entorno organizacional favorable, con la promoción de procesos de incorporación en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan en el Instituto Electoral; con el fomento a la cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; así como, atender la Auditoría de Vigilancia que determina la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015; y coadyuvar en las acciones de prevención y atención de los factores de riesgo psicosocial y de promoción de un entorno organizacional favorable, de conformidad con la NOM-035-STPS-2018.

La Comisión supervisará la implementación de acciones y conocerá los resultados de las actividades que el área responsable en materia de género y derechos humanos lleve a cabo con la finalidad de cumplir cabalmente con los fines que tiene encomendados por la normatividad vigente y todas aquellas derivadas de la coyuntura nacional y local.

V. ACCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA COMISIÓN

Las actividades que se realizarán serán siempre encaminadas al pleno ejercicio de los derechos político - electorales de las mujeres y las personas que integran los grupos de atención prioritaria.

Contribuir a reducir situaciones de injusticia, desventaja, discriminación y violencia que las mujeres y grupos de atención prioritaria viven en el ejercicio de sus derechos político-electorales, para abonar a construir una democracia igualitaria e incluyente.

Dar seguimiento al Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México, como un espacio de diálogo con otras instituciones, con organizaciones de la sociedad civil y con especialistas en temas relacionados con los derechos político-electorales de las mujeres.

Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; mantener la certificación del IECM en la Norma Mexicana 025 y generar e instaurar un Programa de atención a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo y la promoción de un entorno organizacional favorable.

VI. TABLA DE ACCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA COMISIÓN

En la siguiente tabla se señalan las principales acciones que serán desarrolladas por la Comisión a lo largo del ejercicio 2023, citando el fundamento legal.

Tabla 1. Actividades principales y acciones a desarrollar de la Comisión, para el ejercicio 2023, por periodo de realización y fundamento legal.

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
1. Ejercer de manera puntual las atribuciones que la normatividad de la materia otorga a la Comisión.	1.1. Supervisar el cumplimiento del Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva 2023.	1.1.1. Supervisar la implementación de las actividades institucionales contenidas en el PIDHEIS 2023.	Febrero a diciembre de 2023.	Se desprende de los artículos 63 párrafo segundo incisos a), b), c), d) e), f), g), h), i) y j); 91 y 94, fracciones XXII Bis, XXII Ter, XXII Quáter, XXII Quinquies y XXII Sexies del Código.	Se desarrollarán de forma eficaz, eficiente y oportuna las tareas de supervisión encomendadas a la Comisión en los temas de educación para la vida en democracia, de identidad institucional, desarrollo de capital humano, inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación, así como las que deriven de la coordinación con
		1.1.2. Conocer, analizar, opinar, revisar y, en su caso, aprobar los documentos que, en el marco del PIDHEIS 2023, que presente el área responsable.			
		1.1.3. Revisar, supervisar la implementación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en las tareas institucionales.			
		1.1.4. Supervisar las acciones, competencia del Instituto, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos y género, dirigidas a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.			
		1.1.5. Conocer, revisar y supervisar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las mujeres y los temas referentes a Violencia Política de Género.			

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
	1.2. Supervisar el cumplimiento de los programas generales y ejecución de proyectos a cargo del área responsable en materia de género y derechos humanos, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.	1.2.1. Sesionar de forma ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria o urgente, cuando se requiera, así como en forma conjunta con otras Comisiones, para analizar asuntos de su competencia que estén vinculados, en su caso.	Febrero a diciembre de 2023.	Artículo 55 del Código.	la autoridad electoral nacional.
		1.2.2. Comunicar, por conducto de la Presidencia de la Comisión, a la Presidencia del Consejo General, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación, los acuerdos y resoluciones que adopte esta Comisión.	Febrero a diciembre de 2023.	Artículo 56 del Código.	
		1.2.3. Supervisar el ejercicio de atribuciones del área responsable en materia de género y derechos humanos que le confiere el Código, Reglamento Interior y demás normatividad que emita el Consejo General.	Febrero a diciembre de 2023.	Se desprende del artículo 94 fracción XXIII del Código.	
	1.3. <i>Las demás actividades que deriven de las atribuciones del Código.</i>	1.3.1. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, designar, a propuesta de quien Presida la Comisión, a quien desarrolle las funciones correspondientes a la Secretaría Técnica de este órgano colegiado.	Febrero a diciembre de 2023.	Artículo 53 segundo párrafo del Código.	

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
		1.3.2. Ratificar el Programa Anual de Trabajo y el calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2023 , en el mes de enero del mismo año, y hacerlo del conocimiento del Consejo General.	Febrero de 2023 y septiembre de 2023	Artículo 57 primer párrafo del Código.	
		1.3.3. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar el Programa Anual de Trabajo y el calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2024, en el mes de septiembre del año 2023, y hacerlo del conocimiento del Consejo General.			
		1.3.4. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar y presentar al Consejo General, los informes trimestrales de las actividades realizadas por la Comisión, relativos al cuarto trimestre del 2022 y primer, segundo y tercer trimestre del 2023, por conducto de quien presida a este colegiado.	Febrero, abril, julio y octubre de 2023	Artículo 57 segundo párrafo del Código.	
		1.3.5. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los informes trimestrales presentados por el área responsable en materia de género y derechos humanos, para verificar el cumplimiento del PIDHEIS 2023, relativos al cuarto trimestre de 2022; así por lo que hace al primer, segundo y tercer trimestre 2023.	Febrero, abril, julio y octubre de 2023	Se desprende de los artículos 58 primer párrafo, 63 fracciones I y VI y 91 segundo párrafo del Código.	
		1.3.6. Conocer, analizar, y en su caso, emitir opinión respecto del contenido de los anteproyectos del PIDHEIS para el ejercicio 2024 y remitirlos a la Junta Administrativa para su aprobación, cuando así proceda.	Entre la segunda quincena de agosto y primera de septiembre de 2024	Se desprende de los artículos 63 fracción VI (sic), 92 y 94 fracciones I y XVI del Código.	

CRONOGRAMA DE TRABAJO

Actividades institucionales correspondientes al Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva 2023.

Tabla 3. A.I. Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria.

ACCIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1.1 Promover la participación política de las mujeres y los grupos de atención prioritaria para visibilizar los retos y la progresividad del ejercicio de sus derechos político-electorales.	1 de febrero, 1 de mayo, 1 de septiembre y 1 de noviembre 2023	28 de febrero, 31 de mayo, 30 de septiembre y 30 de noviembre 2023
1.2 Coordinar acciones interinstitucionales para fortalecer los procesos de formación de liderazgos y derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria que participan en la política.	1 de agosto, 1 octubre y 1 de diciembre 2023	31 de agosto, 31 octubre y 31 de diciembre 2023
1.3 Generar y difundir materiales que informen a las mujeres y los grupos de atención prioritaria respecto de sus derechos político-electorales, la violencia política en razón de su género y sobre el ejercicio de sus funciones en los cargos de elección popular.	1 de junio y 1 octubre 2023	30 de junio y 31 octubre 2023

Tabla 4. A.I. Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; y fomentar una cultura de igualdad laboral y un entorno organizacional favorable.

ACCIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
2.1 Promover procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan en el IECM.	1 de febrero, 1 de abril y 1 de junio 2023	28 de febrero, 30 de abril y 30 de junio 2023
2.2 Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; así como, atender la Auditoría de Vigilancia que determina la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.	1 de marzo, 1 de junio, 1 de septiembre y 1 de diciembre 2023	31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre 2023

2.3 Coadyuvar en las acciones de prevención y atención de los factores de riesgo psicosocial y de promoción de un entorno organizacional favorable, de conformidad con la NOM-035-STPS-2018.	1 de febrero y 1 de agosto 2023	28 de febrero y 31 de agosto 2023
--	---------------------------------	-----------------------------------

VI. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2023

El artículo 55, párrafo segundo del Código, establece que las Comisiones deberán sesionar mensualmente de manera ordinaria. De conformidad con lo anterior, para el resto del ejercicio 2023 se programan once sesiones ordinarias, a verificarse una por cada mes, de febrero a diciembre del mismo año, conforme lo indicado en la *Tabla 4*.

Por su parte, la celebración de sesiones extraordinarias, en términos del artículo 55 del ordenamiento legal citado, quedará sujeta al desahogo de asuntos que, por su importancia, no puedan esperar a tratarse en la siguiente sesión ordinaria de la Comisión.

Cabe señalar que este calendario es indicativo, por lo que de ser preciso se afectará con las modificaciones que resulten necesarias de acuerdo con las actividades y requerimientos institucionales.

Tabla 4. Calendario de sesiones ordinarias de la Comisión para el ejercicio 2023.

Sesión Ordinaria	Mes	Día programado
1ª	Febrero	Martes 21
2ª	Marzo	Martes 21
3ª	Abril	Martes 18
4ª	Mayo	Martes 23
5ª	Junio	Martes 20
6ª	Julio	Martes 18
7ª	Agosto	Martes 22
8ª	Septiembre	Martes 19
9ª	Octubre	Martes 24
10ª	Noviembre	Martes 21
11ª	Diciembre	Martes 12